

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16662
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	05/08/1970
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	225
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/07/1970
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO OCTAVO (8o.) DE LA LEY N°. 47 DE 1956.
<b>Comentario:</b>	A través del apuntado Decreto de Gabinete, se reformó el Artículo 8 de la Ley número 47 de 24 de noviembre de 1956, en el sentido de señalar que los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y Presidentes de Sala hasta ese entonces, permanecerían en sus cargos por un período de dos años, el cual comenzaría a contarse a partir del 1 de noviembre de 1970. TEMAS RELACIONADOS: ORGANO JUDICIAL, JUECES, MAGISTRADOS, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

## Temas Relacionados

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DECRETO DE GABINETE
JUECES
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MAGISTRADOS
ORGANO JUDICIAL

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 225</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 225</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	47	24/11/1956	13113	01/12/1956	REFORMA PARCIALMENTE	El apuntado Decreto de Gabinete reformó el Artículo 8 de la Ley número 47 de 24 de noviembre de 1956.
-----	----	------------	-------	------------	----------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---